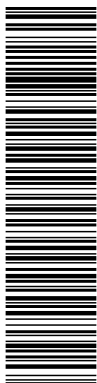


DOCUMENTO ANUNCIO: 6. ANUNCIO FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9SD1N-R1CRE-Q61KC Fecha de emisión: 9 de Junio de 2026 a las 12:00:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 09/06/2026 11:35	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 11:35



Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 monesterio. badajoz. tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANUNCIO DE APROBACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo de la Mancomunidad Integral de Servicios Tentudía entidad de 25 de mayo de 2026, por el que se fija el precio público de la VIII Muestra GastroStar de la Mancomunidad Integral de Servicios Tentudía.

TEXTO

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios Tentudía de fecha 25 de mayo de 2026, se acordó la fijación del precio público de la VIII Muestra GastroStar de la Mancomunidad Integral de Servicios Tentudía, lo que se publica a los efectos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

CUARTO. Fijar el siguiente precio público por la asistencia y participación en la VIII Muestra GastroStar de la Mancomunidad Integral de Servicios de Tentudía, a celebrar el día 18 de julio de 2026, de conformidad con las cuantías que figura en el expediente y que se indican a continuación, declarando expresamente que concurren razones de interés cultural, social y turístico que justifican fijar la cuantía por debajo del coste real, así como la cobertura íntegra de la diferencia mediante las subvenciones de la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura.

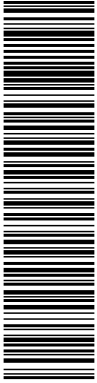
Concepto	Cuantía	IVA
Entrada nominativa para la VIII Muestra GastroStar - 18 de julio de 2026	50,00 € / entrada	incluido

QUINTO. Establecer que el ámbito temporal de aplicación del presente acuerdo se circunscribe exclusivamente a la VIII edición de la Muestra GastroStar, a celebrar el 18 de julio de 2026, quedando automáticamente sin efecto al día siguiente de su celebración.

SEXTO. Disponer la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento del artículo 45.1.a) LPACAP, así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

SÉPTIMO. Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos y la adopción de cuantas resoluciones complementarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo".

DOCUMENTO .ANUNCIO: 6. ANUNCIO FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9SD1N-R1CRE-Q61KC Fecha de emisión: 9 de Junio de 2026 a las 12:00:22 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 09/06/2026 11:35	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107070.9SD1N-R1CRE-Q61KC.5C7F3CAFF37E4C472FD19482742FDE83C2BB1B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>



Mancomunidad de Tentudia
Ronda Segura de León 7, 06260 monesterio. badajoz. tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local; en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la resolución que dicte frente al recurso de reposición, solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Monesterio a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD

Fdo. Felicidad Hernández Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE